

dichos conocimientos para la organización y marcha de un servicio cada día más importante y de gestión, por tanto, más ardua y laboriosa.

El Senado pasó la Memoria á la Comisión de comercio en febrero de 1852, no siendo el asunto discutido por ocuparse de él el Congreso, el cual presentó con este motivo una proposición de ley, aprobada por ambos Cuerpos colegisladores y sancionada por el Presidente en 31 de agosto de 1852. Por esta acta orgánica fué constituido el servicio de faros en su forma actual, siendo en ella requerido el Presidente para el inmediato nombramiento de dos oficiales de la Armada de elevada graduación, dos oficiales de

Ingenieros del Ejército y dos miembros civiles, hombres de ciencia de elevada reputación y conocimientos, los cuales, con un oficial de Marina y otro de ingenieros militares como Secretario, constituirían la Comisión de Faros de los Estados Unidos, dependiente de la Secretaría del Tesoro y bajo su dirección, encargándose de toda la gestión administrativa referente á la construcción, alumbrado, inspección y vigilancia y organización del servicio de los faros y de toda clase de señales marítimas, debiéndose ocupar también de la adquisición de aparatos, abastecimiento de combustible y efectos del servicio, obras de reparación de edificios, barcos, valizas, boyas, etc., y de cuanto atañe al servicio de señales marítimas de aquella nación. El Secretario del Tesoro habría de ser presidente nato de la Comisión, pero ésta debía elegir de su seno un miembro que presidiría las sesiones en ausencia de aquél.

La Comisión se hizo cargo del Archivo, documentos, planos, aparatos, etc., pertenecientes al servicio de faros, quedando á ella afecto todo el personal auxiliar ocupado en la antigua dependencia, y debía reunirse trimestralmente por lo menos ó con más frecuencia en caso necesario.

En primer término hubo de dividir las costas del Atlántico, del Golfo de México y

del Pacífico en doce distritos, nombrándose para cada uno un oficial del Ejército ó de la Marina con el cargo de Inspector de faros á las inmediatas órdenes de aquélla. Tenía también que redactar, sometiéndolo después á la aprobación del Secretario del Tesoro, un reglamento del servicio por el que se procurase un eficaz, uniforme y económico sistema administrativo. Se encomendaba además á la Comisión: la redacción por su Ingeniero secretario ó por otro Ingeniero militar á sus órdenes, de todos los proyectos de aparatos ópticos y de construcción y reparación de torres y edificios; la adquisición por licitación pública de los diversos materiales necesarios para la construcción y reparación de faros fijos y flotantes, valizas, boyas, etc., y la ejecución por el mismo sistema de todas estas obras, que habría de realizarse bajo la dirección del ingeniero secretario; la presentación de presupuestos relativos á estos gastos originarse el servicio de señales marítimas, y, por último, la redacción de una completa Memoria anual acerca del mismo.

A los miembros de la Comisión no se les asignaba otra retribución que la que á ellos les corresponde como oficiales del Ejército ó de la Marina ó por sus cargos civiles, y se les prohibía tener participación alguna en ninguna contrata del servicio, igualmente á lo dispuesto para los demás empleados.

Todos los que formaron parte de la Comisión provisional, fueron confirmados en sus puestos en la Comisión permanente, celebrando ésta su primera sesión el 9 de octubre de 1852, en la que fué elegido presidente el Comodoro de la Marina americana Shubrick, haciéndose cargo del servicio que le fué entregado por el Superintendente general.

Esta Comisión, cuyos miembros, como acaba de decirse, casi en su totalidad habían constituido la provisional que propuso la organización adoptada para el servicio, conocía todos los defectos y necesidades del sistema existente y estaba al tanto de las